

Decreto N° 1338 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de El Cercado estableciendo un arbitrio sobre los servicios en el cementerio municipal.— G. O. N° 5961, del 25 de Agosto de 1943

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1338.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de El Cercado en fecha 29 de julio de este año, que establece un arbitrio por los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres que se presten en los cementerios municipales de dicha común, a cobrar de conformidad con la siguiente tarifa:

Por cada inhumación	\$ 1.00
Por cada exhumación	" 3.00

Dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente aprueba, el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de El Cercado arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1339 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Tamayo estableciendo un arbitrio sobre vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N° 5961, del 25 de Agosto de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1339.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la